REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES Y EMIGRANTES TEMPORERAS ANDALUZAS Y SUS FAMILIAS CONVOCADO POR ORDEN DE 31 DE MAYO DE 2018, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 8 DE MAYO DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FORMACIÓN DE JÓVENES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, ATENCIÓN EN MATERIA DE ADICCIONES, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2018.

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, correspondientes a la línea subvenciones a entidades locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **10 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: SERGIO BLANCA BUENDIA

PS. DE LA ESTACIÓN, 19 23007 JAEN
Telef. 953013084 Fax. 953013118

ANEXO

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES Y EMIGRANTES TEMPORERAS ANDALUZAS Y SUS FAMILIAS

EMIGRANTES E INMIGRANTES

1.ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL
Expediente SISS:(DPJA)521-2018-00000194-13
CIF Entidad Solicitante: P2300200I
Objeto/Actividad Subvencionable: ACOGIDA HUMANITARIA Y ALOJAMIENTO TEMPORAL
A Subsanar:
- Debe cumplimentar en el apartado 6.4.1el gasto de personal necesario para realizar el Programa (aunque después sea subcontratado con empresas de servicios),número de profesionales, horas semanales, número de meses, grupo laboral o categoría profesional y cuantía mensual teniendo en cuenta la Tabla de retribuciones máximas financiables en el año 2018 recogida en las Instrucciones de las Bases Reguladoras publicadas en la web de la CIPS. Si variara el presupuesto debe subsanar igualmente los apartados económicos de la solicitud (6.4.2, 6.4.4 y 8). De aportarse algún anexo debe verificarse la congruencia entre los mismos.
- Los gastos denominados "dietas, gastos de viaje y desplazamientos" (si se refiere a billetes de desplazamiento a inmigrantes) deben eliminarse del presupuesto pues no son subvencionables según el apartado 5,c,1° de las Bases Reguladoras (Orden de 25 de abril de 2018, BOJA 82 de 30/4/18, pág.139 y ss.). Por tanto, debe de modificar el presupuesto y lo indicado en los apartados 6.4.2 y 6.4.4 y el apartado 8 de la solicitud. De aportar algún anexo debe verificarse la congruencia entre todos los documentos.

2.ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL
Expediente SISS:(DPJA)521-2018-00000196-13
CIF Entidad Solicitante: P2300200I
Objeto/Actividad Subvencionable: ALOJAMIENTO HUMANITARIO PARA PERSONAS TRABAJADORAS TEMPORERAS
A Subsanar:
- Apartado 5 consentimiento y autorizaciones debe cumplimentar una de las opciones.
- Debe cumplimentar en el apartado 6.4.1el gasto de personal necesario para realizar el Programa (aunque después sea subcontratado con empresas de servicios),número de profesionales, horas semanales, número de meses, grupo laboral o categoría profesional y cuantía mensual teniendo en cuenta la Tabla de retribuciones máximas financiables en el año 2018 recogida en las Instrucciones de las Bases Reguladoras publicadas en la web de la CIPS. Si variara el presupuesto debe subsanar igualmente los apartados económicos de la solicitud (6.4.2, 6.4.4 y 8). De aportarse algún anexo debe verificarse la congruencia entre los mismos.

3.ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL
Expediente SISS:(DPJA)521-2018-00000092-13
CIF Entidad Solicitante: P2300200I
Objeto/Actividad Subvencionable: INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN A PERSONAS INMIGRANTES EN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

Código Seguro De Verificación:	u7D+msavXwjPQt9TJBE7OA==	Fecha	26/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Sergio Blanca Buendia		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/u7D+msavXwjPQt9TJBE7OA==	Página	2/11

A Subsanar:
- Debe cumplimentar si presta o no el consentimiento expreso de consulta de datos de la persona representante de la entidad (apartado 5 de la solicitud)
- Debe cumplimentar correctamente los datos referidos al presupuesto solicitado a la Consejería y al coste total del apartado 6.4.4. de la solicitud (Costes y financiación total del programa) pues aparecen intercambiados.

4.ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE
Expediente SISS:(DPJA)521-2018-00000181-13
CIF Entidad Solicitante: P2300300G
Objeto/Actividad Subvencionable: INTERVENCIÓN SOCIAL CON INMIGRANTES
A Subsanar:
- Apartado 4. Declaraciones:Debe declarar, si procede, el compromiso de cumplir las obligaciones exigidas.
- Debe subsanar el apartado 6.4.1 - Gastos de Personal: Los costes de personal denominado "responsable albergue ", "limpiadora" y "cocinera " superan los límites establecidos para el mismo (o similar) grupo o categoría profesional del personal laboral de la Junta de Andalucía según la Tabla de retribuciones máximas financiables en el año 2018 recogida en las Instrucciones de las Bases Reguladoras publicadas en la web de la CIPS. Puesto que variará el presupuesto debe subsanar igualmente los apartados económicos de la solicitud (6.4.2, 6.4.4 y 8). De aportarse algún anexo debe verificarse la congruencia entre los mismos.
- Los gastos denominados " imprevistos" deben eliminarse del presupuesto pues no son subvencionables según el apartado 5,c,1º de las Bases Reguladoras (Orden de 25 de abril de 2018, BOJA 82 de 30/4/18, pág.139 y ss.). Por tanto, debe de modificar el presupuesto y lo indicado en los apartados 6.4.2 y 6.4.4 y el apartado 8 de la solicitud. De aportar algún anexo debe verificarse la congruencia entre todos los documentos.

5.ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR
Expediente SISS:(DPJA)521-2018-00000230-13
CIF Entidad Solicitante: P2300500B
Objeto/Actividad Subvencionable: ATENCIÓN Y ACOGIDA A INMIGRANTES TEMPORERAS Y TEMPOREROS, CAMPAÑA RECOLECCIÓN ACITUNA 2018-19
A Subsanar:
- Debe cumplimentar correctamente los datos del apartado 6.4.1. por existir errores aritméticos. En caso de que varíe el presupuesto debe subsanar igualmente el apartado 6.4.2, 6.4.4 y 8. De aportarse algún anexo debe verificarse la congruencia entre los mismos.

- Debe subsanar el apartado 6.4.1 - Gastos de Personal: Los costes de personal denominado " trabajadora social " y "conserje" superan los límites establecidos para el mismo (o similar) grupo o categoría profesional del personal laboral de la Junta de Andalucia según la Tabla de retribuciones máximas financiables en el año 2018 recogida en las Instrucciones de las Bases Reguladoras publicadas en la web de la CIPS. Puesto que variará el presupuesto debe subsanar igualmente los apartados económicos de la solicitud (6.4.2, 6.4.4 y 8). De aportarse algún anexo debe verificarse la congruencia entre los mismos.
- Los gastos denominados "desplazamiento personas atendidas" deben eliminarse del presupuesto pues no son subvencionables según el apartado 5,c,1º de las Bases Reguladoras (Orden de 25 de abril de

Código Seguro De Verificación:	u7D+msavXwjPQt9TJBE7OA==	Fecha	26/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Sergio Blanca Buendia		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/u7D+msavXwjPQt9TJBE7OA==	Página	3/11

2018, BOJA 82 de 30/4/18, pág.139 y ss.). Por tanto, debe de modificar el presupuesto y lo indicado en los apartados 6.4.2 y 6.4.4 y el apartado 8 de la solicitud. De aportar algún anexo debe verificarse la congruencia entre todos los documentos.

6.ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR
Expediente SISS:(DPJA)521-2018-00000091-13
CIF Entidad Solicitante: P2300500B
Objeto/Actividad Subvencionable: REFUERZO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS INMIGRANTES AÑO 2018/19
A Subsanar:
- Debe subsanar el apartado 6.4.1 - Gastos de Personal: Los costes de personal superan los límites establecidos para el mismo (o similar) grupo o categoría profesional del personal laboral de la Junta de Andalucía según la Tabla de retribuciones máximas financiables en el año 2018 recogida en las Instrucciones de las Bases Reguladoras publicadas en la web de la CIPS. Puesto que variará el presupuesto debe subsanar igualmente los apartados económicos de la solicitud (6.4.2, 6.4.4 y 8). De aportarse algún anexo debe verificarse la congruencia entre los mismos.

7.ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE BAEZA
Expediente SISS:(DPJA)521-2018-00000236-13
CIF Entidad Solicitante: P2300900D
Objeto/Actividad Subvencionable: ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES
A Subsanar:
- Debe declarar, si procede, el compromiso de cumplir las obligaciones exigidas.
- Debe subsanar el apartado 6.4.1 - Gastos de Personal: Los costes de personal denominado "cuidador" supera los límites establecidos para el mismo (o similar) grupo o categoría profesional del personal laboral de la Junta de Andalucía según la Tabla de retribuciones máximas financiables en el año 2018 recogida en las Instrucciones de las Bases Reguladoras publicadas en la web de la CIPS. Puesto que variará el presupuesto debe subsanar igualmente los apartados económicos de la solicitud (6.4.2, 6.4.4 y 8). De aportarse algún anexo debe verificarse la congruencia entre los mismos.

- Los gastos denominados "desplazamientos de albergados/as y no albergados/as", "conservación, reparación edificios y maquinaría" y "menaje,útiles y herramientas" deben eliminarse del presupuesto pues no son subvencionables según el apartado 5,c,1° de las Bases Reguladoras (Orden de 25 de abril de 2018, BOJA 82 de 30/4/18, pág.139 y ss.). Por tanto, debe de modificar el presupuesto y lo indicado en los apartados 6.4.2, 6.4.4 y el apartado 8 de la solicitud. De aportar algún anexo debe verificarse la congruencia entre todos los documentos.

8.ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE BAILEN
Expediente SISS:(DPJA)521-2018-00000233-13
CIF Entidad Solicitante: P2301000B
Objeto/Actividad Subvencionable: ATENCIÓN SOCIOPERSONAL A PERSONAS INMIGRANTES
A Subsanar:
- Debe declarar, si procede, el compromiso de cumplir las obligaciones exigidas. (Apartado 4 del anexo I)
- Los gastos "material de papelería" y "billetes de autobús a inmigrantes" deben eliminarse del presupuesto pues no son subvencionables según el apartado 5,c,1° de las Bases Reguladoras (Orden de

Código Seguro De Verificación:	u7D+msavXwjPQt9TJBE7OA==	Fecha	26/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Sergio Blanca Buendia		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/u7D+msavXwjPQt9TJBE7OA==	Página	4/11

25 de abril de 2018, BOJA 82 de 30/4/18, pág.139 y ss.). Por tanto, debe de modificar el presupuesto y lo indicado en los apartados 6.4.2 y 6.4.4 y el apartado 8 de la solicitud. De aportar algún anexo debe verificarse la congruencia entre todos los documentos.

9.ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA
Expediente SISS:(DPJA)521-2018-00000224-13
CIF Entidad Solicitante: P2301200H
Objeto/Actividad Subvencionable: ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES Y EMIGRANTES TEMPORERAS Y SUS FAMILIAS CAMPAÑA 2018/2019
A Subsanar:
- Los gastos denominados "material farmaceútico" y "dietas, gastos de viaje y desplazamientos" (si estos se refieren a billetes de desplazamiento o similar prestación para personas inmigrantes) deben eliminarse del presupuesto pues no son subvencionables según el apartado 5,c,1° de las Bases Reguladoras (Orden de 25 de abril de 2018, BOJA 82 de 30/4/18, pág.139 y ss.). Por tanto, debe de modificar el presupuesto y lo indicado en los apartados 6.4.2 y 6.4.4 y el apartado 8 de la solicitud. De aportar algún anexo debe verificarse la congruencia entre todos los documentos.
- Debe declarar, si procede, el compromiso de cumplir las obligaciones exigidas. (Apartado 4 del anexo I)

10.ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO
Expediente SISS:(DPJA)521-2018-00000178-13
CIF Entidad Solicitante: P2304900J
Objeto/Actividad Subvencionable: INTERVENCIÓN SOCIAL CON INMIGRANTES
A Subsanar:
- Debe declarar, si procede, el compromiso de cumplir las obligaciones exigidas.(apartado 4 de la solicitud)
- Debe cumplimentar correctamente el importe de la subvención solicitada a la Diputación señalada en el apartado 4 dado que existe una incongruencia con el importe facilitado posteriormente en el apartado 6.4.4.

11.ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL
Expediente SISS:(DPJA)521-2018-00000217-13
CIF Entidad Solicitante: P2305800A
Objeto/Actividad Subvencionable: INTERVENCIÓN SOCIAL CON INMIGRANTES EN MANCHA REAL, CAMPAÑA 2018/2019
A Subsanar:
- Debe declarar, si procede, el compromiso de cumplir las obligaciones exigidas.

12.ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE MARTOS
Expediente SISS:(DPJA)521-2018-00000218-13
CIF Entidad Solicitante: P2306000G
Objeto/Actividad Subvencionable: APOYO NORMALIZADO DE LOS TRABAJADORES TEMPOREROS
A Subsanar:
- En el gasto del profesional, " vigilante de seguridad", deben cumplimentar el coste mensual y el número

Código Seguro De Verificación:	u7D+msavXwjPQt9TJBE7OA==	Fecha	26/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Sergio Blanca Buendia		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/u7D+msavXwjPQt9TJBE7OA==	Página	5/11

de meses de trabajo al que coresponden el coste total señalado. Igualmente al ser un personal subcontratado debe cumplimentar el apartado 6.4.3 de subcontratación.

13.ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN
Expediente SISS:(DPJA)521-2018-00000207-13
CIF Entidad Solicitante: P2306300A
Objeto/Actividad Subvencionable: ATENCIÓN A NECESIDADES BÁSICAS DE INMIGRANTES TEMPOREROS DURANTE CAMPAÑA DE RECOLECCIÓN 2018
A Subsanar:
- Debe subsanar el apartado 2 de la solicitud cumplimentando los datos correspondientes a la opción elegida.
- Debe declarar, si procede, el cumplimiento de los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- Los servicios subcontratados indicados en el apartado 6.4.3 de la solicitud deberá indicarlos también en su apartado y concepto correspondiente del presupuesto (6.4.2 Gastos corrientes). Como consecuencia, deberá corregir las cuantías indicadas en las casillas "subtotal gastos" y "total presupuesto" y, en su caso, aquellas otras que pudieran verse afectadas.

14.ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE PORCUNA
Expediente SISS:(DPJA)521-2018-00000089-13
CIF Entidad Solicitante: P2306900H
Objeto/Actividad Subvencionable: INTERVENCIÓN SOCIAL CON INMIGRANTES
A Subsanar:
- Debe indicar la titulación y grupo laboral o categoría profesional según el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía a la que pertenece el personal solicitado y cumplimentar en el apartado 6.4.1 el coste mensual de cada profesional teniendo en cuenta los límites establecidos en la Tabla de retribuciones máximas financiables en el año 2018 recogida en las Instrucciones de las Bases Reguladoras publicadas en la web de la CIPS. Puesto que variará el presupuesto debe subsanar igualmente los apartados económicos de la solicitud (6.4.2, 6.4.4 y 8). De aportarse algún anexo debe verificarse la congruencia entre los mismos.

15.ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO
Expediente SISS:(DPJA)521-2018-00000193-13
CIF Entidad Solicitante: P2308600B
Objeto/Actividad Subvencionable: ALOJAMIENTO ALTERNATIVO PARA PERSONAS INMIGRANTES TRABAJADORAS TEMPORERAS CAMPAÑA 2018/2019
A Subsanar:
- Deberá explicar el procedimiento para la obtención de la aportación económica de los trabajadores por el uso de las instalaciones y servicios e indicar el precio público por persona si estuviera establecido. en el caso de que variará el presupuesto, debe subsanar igualmente el apartado 6.4.4 y 8. De aportarse algún anexo debe verificarse la congruencia entre los mismos.
- Deberá desglosar las aportaciones públicas/privadas que se han indicado en el apartado 6.4.4 de la solicitud indicando también su origen pues no hay coherencia con lo indicado en el apartado 4 (pues parece entenderse que hay más aportaciones que la indicada procedente de Diputación).

Código Seguro De Verificación:	u7D+msavXwjPQt9TJBE7OA==	Fecha	26/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Sergio Blanca Buendia		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/u7D+msavXwjPQt9TJBE7OA==	Página	6/11

16.ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO
Expediente SISS:(DPJA)521-2018-00000189-13
CIF Entidad Solicitante: P2308600B
Objeto/Actividad Subvencionable: ATENCIÓN A PERS. INMIGRANTES DESPLAZADAS A TORREDELCAMPO PARA LA CAMPAÑA 2018/19
A Subsanar:
- Los gastos de dietas, gastos de viaje y desplazamientos (si se trata de billetes de autobús o similar prestación para personas inmigrantes) deben eliminarse del presupuesto pues no son subvencionables según el apartado 5,c,1º de las Bases Reguladoras (Orden de 25 de abril de 2018, BOJA 82 de 30/4/18, pág.139 y ss.). Por tanto, debe de modificar el presupuesto y lo indicado en los apartados 6.4.2 y 6.4.4 y el apartado 8 de la solicitud. De aportar algún anexo debe verificarse la congruencia entre todos los documentos.

17.ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO
Expediente SISS:(DPJA)521-2018-00000184-13
CIF Entidad Solicitante: P2308700J
Objeto/Actividad Subvencionable: ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES DESPLAZADAS TEMPORALMENTE A TORREDONJIMENO 2018-2019
A Subsanar:
- El plazo de ejecución indicado en el apartado 6.2.4 no concuerda con los indicados para algunas actividades. Todas ellas deben realizarse dentro del periodo indicado. La calendarización deberá ser coherente en todo el programa.
- Debe cumplimentar en el espacio adecuado de la solicitud los datos referidos al presupuesto solicitado a la Consejería y coste total del presupuesto (apartado 6.4.2) ya que lo ha indicado en el espacio reservado para la modalidad de mantenimiento y la subvención que solicita es para un programa.

18.ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL
Expediente SISS:(DPJA)521-2018-00000201-13
CIF Entidad Solicitante: P2308800H
Objeto/Actividad Subvencionable: INTERVENCIÓN SOCIAL CON INMIGRANTES CAMPAÑA 2017/2018
A Subsanar:
- Puesto que el ámbito funcional u objeto al que corresponde el contenido de su solicitud es el de Programas, deberán cumplimentar todos los datos en los apartados correspodientes de la solicitud reservados para esa modalidad.
- Debe subsanar el apartado 6.4.1 - Gastos de Personal: Los costes de personal denominado "Encargado/a" superan los límites establecidos para el mismo (o similar) grupo o categoría profesional del personal laboral de la Junta de Andalucía según la Tabla de retribuciones máximas financiables en el año 2018 recogida en las Instrucciones de las Bases Reguladoras publicadas en la web de la CIPS. Puesto que variará el presupuesto debe subsanar igualmente los apartados económicos de la solicitud (6.4.2, 6.4.4 y 8). De aportarse algún anexo debe verificarse la congruencia entre los mismos.

19.ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE UBEDA
Expediente SISS:(DPJA)521-2018-00000090-13

Código Seguro De Verificación:	u7D+msavXwjPQt9TJBE7OA==	Fecha	26/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Sergio Blanca Buendia		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/u7D+msavXwjPQt9TJBE7OA==	Página	7/11

CIF Entidad Solicitante: P2309200J
Objeto/Actividad Subvencionable: REFUERZO A SIVOA PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN RESIDENTE Y TRANSEÚNTE DE ÚBEDA 2018/19
A Subsanar:
- El gasto "papelería" debe eliminarse del presupuesto pues no es subvencionable según el apartado 5,c,1° de las Bases Reguladoras (Orden de 25 de abril de 2018, BOJA 82 de 30/4/18, pág.139 y ss.). Por tanto, debe de modificar el presupuesto y el importe solicitado a la Consejería (apartados 6.4.2 y 6.4.4 y el apartado 8 de la solicitud). De aportar algún anexo debe verificarse la congruencia entre todos los documentos.

- En cuanto a los gastos de "convivencia intercultural" debe aclarar lo siguiente:
  - En qué actividad del programa se incluyen.
  - Cuáles son esos gastos en concreto, desglosando los conceptos de gasto. Tenga en cuenta que esos gastos deben estar contemplados única y exclusivamente entre los que son subvencionables según el apartado 5,c,1° de las Bases Reguladoras (Orden de 25 de abril de 2018, BOJA 82 de 30/4/18, pág.139 y ss.). Si no están incluidos entre los establecidos como subvencionables, debe de modificar el presupuesto y el importe solicitado a la Consejería (apartados 6.4.2 y 6.4.4 y el apartado 8 de la solicitud). De aportar algún anexo debe verificarse la congruencia entre todos los documentos.

20.ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE UBEDA
Expediente SISS:(DPJA)521-2018-00000220-13
CIF Entidad Solicitante: P2309200J
Objeto/Actividad Subvencionable: ACTUACIÓN INTEGRAL CON LA POBLACIÓN INMIGRANTE Y NACIONAL TEMPOREROS DESPLAZADOS CAMPAÑA 2018/19
A Subsanar:
- Debe subsanar el apartado 6.4.1 - Gastos de Personal: Los costes de personal denominado "ordenanzas/limpiadoras" superan la cuantía máxima establecida para el mismo (o similar) grupo o categoría profesional del personal laboral de la Junta de Andalucía según la Tabla de retribuciones máximas financiables en el año 2018 recogida en las Instrucciones de las Bases Reguladoras publicadas en la web de la CIPS. Puesto que variará el presupuesto debe subsanar igualmente los apartados económicos de la solicitud (6.4.2, 6.4.4 y 8). De aportarse algún anexo debe verificarse la congruencia entre los mismos.
- En cuanto a la subcontratación de personal: debe indicar en el apartado 6.4.1 concepto de "seguridad privada" el número de profesionales, grupo laboral o categoría profesional y cuantía mensual, teniendo en cuenta la cuantías máximas de las retribuciones de cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidas para el personal laboral de la Junta de Andalucía según el convenio vigente a la fecha de la convocatoría.En caso de que varíe el presupuesto debe subsanar igualmente el apartado 6.4.2, 6.4.4 y 8. De aportarse algún anexo debe verificarse la congruencia entre los mismos.
- Los gastos denominados " desplazamiento" (si se refiere a billetes de desplazamiento para personas inmigrantes) deben eliminarse del presupuesto pues no son subvencionables según el apartado 5,c,1° de las Bases Reguladoras (Orden de 25 de abril de 2018, BOJA 82 de 30/4/18, pág.139 y ss.). Por tanto, debe de modificar el presupuesto y lo indicado en los apartados 6.4.2 y 6.4.4 y el apartado 8 de la solicitud. De aportar algún anexo debe verificarse la congruencia entre todos los documentos.

21.ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO
Expediente SISS:(DPJA)521-2018-00000228-13

Código Seguro De Verificación:	u7D+msavXwjPQt9TJBE7OA==	Fecha	26/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Sergio Blanca Buendia		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/u7D+msavXwjPQt9TJBE7OA==	Página	8/11

CIF Entidad Solicitante: P2309500C
Objeto/Actividad Subvencionable: ATENCIÓN SOCIAL A FAMILIAS INMIGRANTES Y EMIGRANTES TEMPORERAS Y SUS FAMILIAS CAMPAÑA 2018/2019
A Subsanar:
- Los gastos denominados "material farmaceútico" y "dietas, gastos de viaje y desplazamientos" deben eliminarse del presupuesto pues no son subvencionables según el apartado 5,c,1° de las Bases Reguladoras (Orden de 25 de abril de 2018, BOJA 82 de 30/4/18, pág.139 y ss.). Por tanto, debe de modificar el presupuesto y lo indicado en los apartados 6.4.2 y 6.4.4 y el apartado 8 de la solicitud. De aportar algún anexo debe verificarse la congruencia entre todos los documentos.

22.ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA
Expediente SISS:(DPJA)521-2018-00000083-13
CIF Entidad Solicitante: P2309600A
Objeto/Actividad Subvencionable: INTERVENCIÓN SOCIAL CON INMIGRANTES 2018
A Subsanar:
- No hay congruencia entre lo declarado en el punto 4 de la solicitud sobre ayudas, subvenciones, solicitadas y/o concedidas, y lo informado en el punto 6.4.4 costes y financiación del programa, deberá subsanarla en los terminos que corresponda. En caso de que varíe el presupuesto y afecte a lo solicitado debe subsanar el apartado 8. De aportarse algún anexo debe verificarse la congruencia entre los mismos.

23.ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
Expediente SISS:(DPJA)521-2018-00000203-13
CIF Entidad Solicitante: P2309700I
Objeto/Actividad Subvencionable: INTERVENCIÓN SOCIAL CON PERSONAS INMIGRANTES Y EMIGRANTES ANDALUZAS TEMPORERAS
A Subsanar:
- Los gastos "material de farmacia y otros", "material papelería", "arreglos varios" y "ayudas a desplazamientos" (si se refieren a billetes de transporte o similar prestación para personas inmigrantes) deben eliminarse del presupuesto pues no son subvencionables según el apartado 5,c,1° de las Bases Reguladoras (Orden de 25 de abril de 2018, BOJA 82 de 30/4/18, pág.139 y ss.). Por tanto, debe de modificar el presupuesto y el importe solicitado a la Consejería (apartados 6.4.2 y 6.4.4 y el apartado 8 de la solicitud). De aportar algún anexo debe verificarse la congruencia entre todos los documentos.
- Deberá explicar el procedimiento para la obtención de la aportación económica de los trabajadores por el uso de las instalaciones y servicios e indicar el precio público por persona si estuviera establecido. Asimismo, en ese caso, deberá indicar en el apartado correspondiente del presupuesto esa aportación. Puesto que variará el presupuesto, debe subsanar igualmente el apartado 6.4.4 y 8. De aportarse algún anexo debe verificarse la congruencia entre los mismos.

24.ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES
Expediente SISS:(DPJA)521-2018-00000187-13
CIF Entidad Solicitante: P2310000A
Objeto/Actividad Subvencionable: INTERVENCIÓN SOCIAL CON INMIGRANTES EN VILLATORRES
A Subsanar:
- Los gastos de desplazamiento (si se refiere a billetes de autobús o similar prestación para personas inmigrantes) y los de mantenimiento de extintor deben eliminarse del presupuesto pues no son

Código Seguro De Verificación:	u7D+msavXwjPQt9TJBE7OA==	Fecha	26/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Sergio Blanca Buendia		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/u7D+msavXwjPQt9TJBE7OA==	Página	9/11

subvencionables según el apartado 5,c,1º de las Bases Reguladoras (Orden de 25 de abril de 2018, BOJA 82 de 30/4/18, pág.139 y ss.). Por tanto, debe de modificar el presupuesto y lo indicado en los apartados 6.4.2 y 6.4.4 y el apartado 8 de la solicitud si se ven afectados. De aportar algún anexo debe verificarse la congruencia entre todos los documentos.
- Debe desglosar los conceptos que incluye el gasto indicado para adquisición de material básico de mantenimiento. Tenga en cuenta que deben estar incluidos exclusivamente entre los indicados en el apartado 5,c,1º de las Bases Reguladoras (Orden de 25 de abril de 2018, BOJA 82 de 30/4/18, pág.139 y ss.). Si no están incluidos entre los establecidos como subvencionables, debe de modificar el presupuesto y el importe solicitado a la Consejería (apartados 6.4.2 y 6.4.4 y el apartado 8 de la solicitud). De aportar algún anexo debe verificarse la congruencia entre todos los documentos.

25.ENTIDAD SOLICITANTE: DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN
Expediente SISS:(DPJA)521-2018-00000086-13
CIF Entidad Solicitante: P2300000C
Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA SOCIAL BASE CON EL COLECTIVO DE INMIGRANTES
A Subsanar:
- Debe subsanar el apartado 2 de la solicitud marcando una opción y cumplimentando los datos correspondientes a la opción elegida.
- Debe cumplimentar totalmente el apartado 6,4,2 Presupuesto. Falta el total, el importe a aportar y el importe solicitado.
- El apartado 6,4,1 Gastos de personal debe indicarlo una sóla vez pues genera confusión que aparezca repetido en cada una de las actividades. Además deberá indicar el número de trabajadores/as sociales que se contratarán.

26.ENTIDAD SOLICITANTE: PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAEN
Expediente SISS:(DPJA)521-2018-00000179-13
CIF Entidad Solicitante: P7390002I
Objeto/Actividad Subvencionable: DISPOSITIVO ATENCIÓN PERSONAS INMIGRANTES Y EMIGRANTES TEMPORERAS
A Subsanar:
- Debe subsanar el apartado 2 de la solicitud marcando una opción y cumplimentando los datos correspondientes a la opción elegida.
- Debe subsanar el apartado 6.4.1 - Gastos de Personal: Los costes de los profesionales del Programa superan los límites establecidos para el mismo (o similar) grupo o categoría profesional del personal laboral de la Junta de Andalucia según la Tabla de retribuciones máximas financiables en el año 2018 recogida en las Instrucciones de las Bases Reguladoras publicadas en la web de la CIPS. Puesto que variará el presupuesto debe subsanar igualmente los apartados económicos de la solicitud (6.4.2, 6.4.4 y 8). De aportarse algún anexo debe verificarse la congruencia entre los mismos.
Deben cumplimentar el coste mensual o coste diario por profesional del Programa, asi como especificar los conceptos retributivos de la nómina de cada trabajador/a.
- El gasto denominado " material de cocina" no es subvencionable según el apartado 5,c,1º de las Bases Reguladoras (Orden de 25 de abril de 2018, BOJA 82 de 30/4/18, pág.139 y ss.). Por tanto, debe de modificar el presupuesto y lo indicado en los apartados 6.4.2 y 6.4.4 y el apartado 8 de la solicitud si se ven afectados. De aportar algún anexo debe verificarse la congruencia entre todos los documentos.
- No concuerda el plazo de ejecución señalado para el programa en el apartado 6.2.4 (del 01/11/18 al 31/01/19) y las fechas de realización indicadas en el apartado 6.3.5 en la actividad denominada

Código Seguro De Verificación:	u7D+msavXwjPQt9TJBE7OA==	Fecha	26/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Sergio Blanca Buendia		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/u7D+msavXwjPQt9TJBE7OA==	Página	10/11

"Coordinación" pues se inicia con anteriridad al plazo de ejecución indicado para el programa (15/10/2018). Deben corregir las fechas para que haya coherencia entre toda la temporalización del programa y de ésta con el periodo de contratación del personal.

27.ENTIDAD SOLICITANTE: PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAEN
Expediente SISS:(DPJA)521-2018-00000084-13
CIF Entidad Solicitante: P7390002I
Objeto/Actividad Subvencionable: OFICINA DE ATENCIÓN AL INMIGRANTE
A Subsanar:
- Debe subsanar el apartado 2 de la solicitud marcando la opción elegida para notificaciones.
- Debe subsanar el apartado 6.4.1 - Gastos de Personal: Los costes de personal superan los límites establecidos para el mismo (o similar) grupo o categoría profesional del personal laboral de la Junta de Andalucía según la Tabla de retribuciones máximas financiables en el año 2018 recogida en las Instrucciones de las Bases Reguladoras publicadas en la web de la CIPS. Puesto que variará el presupuesto debe subsanar igualmente los apartados económicos de la solicitud (6.4.2, 6.4.4 y 8). De aportarse algún anexo debe verificarse la congruencia entre los mismos.

28.ENTIDAD SOLICITANTE: PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAEN
Expediente SISS:(DPJA)521-2018-00000082-13
CIF Entidad Solicitante: P7390002I
Objeto/Actividad Subvencionable: ATENCIÓN SOCIAL AL INMIGRANTE
A Subsanar:
- No concuerda el plazo de ejecución señalado para el programa en el apartado 6.2.4 (hasta agosto de 2019) y las fechas de realización indicadas en las actividades en el apartado 6.3.5 pues todas finalizan en junio de 2019. Además, la actividad "adaptación lingüística" se inicia con anteriridad al plazo de ejecución indicado para el programa. Deben corregir las fechas para que haya coherencia entre toda la temporalización del programa y de ésta con el periodo de contratación del personal.
- Debe subsanar el apartado 2 de la solicitud marcando la opción elegida para notificaciones.
- Debe subsanar el apartado 6.4.1 - Gastos de Personal: Los costes de personal superan los límites establecidos para el mismo (o similar) grupo o categoría profesional del personal laboral de la Junta de Andalucía según la Tabla de retribuciones máximas financiables en el año 2018 recogida en las Instrucciones de las Bases Reguladoras publicadas en la web de la CIPS. Puesto que variará el presupuesto debe subsanar igualmente los apartados económicos de la solicitud (6.4.2, 6.4.4 y 8). De aportarse algún anexo debe verificarse la congruencia entre los mismos.

PS. DE LA ESTACIÓN, 19 23007 JAEN
Telef. 953013084 Fax. 953013118

Código Seguro De Verificación:	u7D+msavXwjPQt9TJBE7OA==	Fecha	26/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Sergio Blanca Buendia		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/u7D+msavXwjPQt9TJBE7OA==	Página	11/11